

<i>Nombre de la Política</i>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	<i>Código</i>
		GRC-PC-42
<i>Responsable</i>	VICEPRESIDENCIA DESARROLLO DE NEGOCIOS	<i>Vigente desde</i>
<i>Tipo de Documento</i>	GENERAL EMPRESARIAL	Julio 2013

I. OBJETIVO

Establecer las pautas y criterios generales para el tratamiento de datos personales de empleados, clientes, consumidores, aliados proveedores y demás contrapartes de Corona Industrial S.A.S., sus filiales y subsidiarias.

II. ALCANCE

Esta Política aplica a Corona Industrial S.A.S., sus filiales y subsidiarias en Colombia. En los apartes de este documento en los cuales se exprese la palabra Corona, deberá entenderse que se refiere a cualquiera de las sociedades mencionadas anteriormente.

III. MARCO NORMATIVO

Corona Industrial S.A.S., sus filiales y subsidiarias deberán cumplir con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas colombianas aplicables sobre protección de datos personales, así como con cualquier otra norma que las modifique, adicione o complemente.

IV. DEFINICIONES

“Actores del tratamiento de Datos Personales”: Son las personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que llevan a cabo el suministro, recolección y el tratamiento de datos personales y que son:

- **“Responsable del Tratamiento”:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **“Encargado del Tratamiento”:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable.
- **“Operador de información”:** Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios. El operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, debe garantizar la protección

de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular, por lo tanto, no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente.

- **“Titular de Datos Personales”**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **“Causahabiente”**: Persona a quien le han sido transferidos los derechos de otra.
- **“Comité de Privacidad”**: Equipo interdisciplinario encargado de realizar seguimiento al cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales y a las normas aplicables en esta materia.
- **“Fuente de Información”**: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, como consecuencia de una relación comercial o de servicio y que, en razón de autorización legal, o del titular, suministra esos datos a un operador de información. El operador de información, a su vez, entregará datos personales al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador, y debe garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.
- **“Gestor de Datos”**: Es el colaborador de Corona que realiza el tratamiento a los datos personales.
- **“Usuario”**: Es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario debe garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquél tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.
- **“Autorización”**: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **“Aviso de privacidad”**: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del Tratamiento, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **“BASC”**: (Business Alliance for Secure Commerce) es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro en cooperación con gobiernos y organismos internacionales.
- **“Base de Datos”**: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **“COE”**: (Center of Excellence) - Centro de Excelencia.

- **“Cambios sustanciales a una Base de Datos”:** Son aquellos que se relacionen con la finalidad de la base de datos, el Encargado de Tratamiento, los canales de atención al Titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de la información implementadas, la Política de Tratamiento de la Información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales.
- **“Canales para ejercer derechos”:** Son los medios de recepción y atención de peticiones, consultas y reclamos que el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento deben poner a disposición de los Titulares de la información con los datos de contacto respectivos, por medio de los cuales el Titular puede ejercer su derecho de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales contenidos en bases de datos y revocar la autorización que haya otorgado para el Tratamiento de los mismos, cuando esto sea posible.
- **“Conducta inequívoca”:** Comportamiento que permite concluir de forma razonable que el Titular de Datos Personales otorgó la autorización para el tratamiento de sus datos.
- **“Consulta”:** Proceso mediante el cual el Titular de Datos Personales puede solicitar a Corona Industrial S.A.S., sus filiales y subsidiarias su información personal que reposa en las bases de datos.
- **“Corona”:** Corona Industrial S.A.S., sus filiales y subsidiarias en Colombia que se identifican en el numeral 7 del Capítulo V de esta Política.
- **“Dato Personal”:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **“Dato público”:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **“Datos Sensibles”:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y los datos biométricos.
- **“Incidente de Seguridad”:** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida o robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el Responsable del Tratamiento o por el Encargado del Tratamiento.
- **“Reclamo”:** Proceso mediante el cual los Titulares de los datos Personales o sus causahabientes, podrán solicitar a Corona Industrial S.A.S., sus filiales y subsidiarias la actualización, rectificación, supresión parcial o total de la información, la prueba de la autorización o la revocatoria de la misma.

- **“Registro Nacional De Bases De Datos (RNBD)”**: Directorio público de las bases de datos personales sujetas a Tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos.
- **“SIC”**: Superintendencia de Industria y Comercio.
- **“Transferencia”**: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **“Transmisión”**: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado del Tratamiento por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **“Tratamiento de Datos Personales”**: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, consulta, intercambio, transferencia, uso, circulación o supresión.
- **“USC”**: Unidad de Servicios Compartidos.

V. CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Tratamiento de Datos Personales se realizará con base en los siguientes principios:

- a) **Principio de finalidad**: El Tratamiento de Datos Personales debe obedecer a una finalidad legítima que se informará al Titular.
- b) **Principio de libertad**: El Tratamiento de Datos Personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o mandato legal o judicial que releve el consentimiento del Titular.
- c) **Principio de veracidad o calidad**: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de transparencia**: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de Corona, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) **Principio de acceso y circulación restringida**: Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados por ellos.

- f) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

2. CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS

2.1 Datos sensibles:

Está prohibido el tratamiento de Datos Sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas para suprimir la identidad de los Titulares.

2.2 Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

El Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- i. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- ii. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Las áreas que por la naturaleza de su gestión deban realizar el Tratamiento a este tipo de datos personales, aplicarán los principios para la protección de los derechos fundamentales de este tipo de Titulares de Datos Personales.

2.3 Tratamiento de fotos como datos personales:

Para el Tratamiento de fotos que contengan datos personales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Asegurarse de tener la Autorización previa, expresa e informada del Titular de Datos Personales antes de tomar fotos y usarlas, informándole las finalidades de su Tratamiento.
- ii. En caso de que las fotos sean suministradas por terceros deberá verificarse que su procedencia sea legítima.
- iii. Para el Tratamiento de fotos de menores de 18 años deberá cumplirse lo establecido en el numeral 2.2 de esta Política.
- iv. Antes de utilizar una foto de acceso público asegurarse que esta pueda ser usada libremente.
- v. En caso de contratar a terceros para tratar fotos, deberá exigirse que estos, como Encargados del Tratamiento, cumplan con la regulación de protección de datos.

3. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

Corona realizará el Tratamiento de Datos Personales para el desarrollo de su objeto social y de la relación que la vincula con el Titular de Datos Personales. Lo anterior incluye:

- a) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y postcontractual con Corona respecto de los productos o servicios ofrecidos por Corona, que haya o no, adquirido el Titular de Datos Personales o respecto de cualquier relación de negocios subyacente que tenga con Corona, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes o requerimientos de autoridades judiciales o administrativas competentes.
- b) Realizar actividades de mercadeo, ventas y promocionales, telemarketing (mercadeo telefónico), estudios de consumidor, servicio al cliente, actividades de activación de marca, premios y promociones, directamente o a través de terceros, por medios físicos o digitales tales como redes sociales y/o mensajería instantánea y/o cualquier otro medio expresamente autorizado por el Titular de Datos Personales.
- c) Implementar estrategias de relacionamiento con clientes, proveedores, accionistas y otros terceros con los cuales Corona tenga relaciones legales, comerciales, tratativas contractuales, negociaciones y/o contratos.
- d) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) y efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos por Corona o por empresas vinculadas y/o por terceros.
- e) Dar a conocer, transferir y/o transmitir Datos Personales, dentro y fuera del país, a las compañías matrices, filiales o subsidiarias de Corona o a terceros.

- f) Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por el Titular de Datos Personales. Verificar, corroborar, validar, investigar o comparar la información suministrada por el Titular de Datos Personales, con cualquier información de que disponga Corona legítimamente, como aquella obtenida en el desarrollo de relaciones comerciales.
- g) Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el Titular de Datos Personales se encuentre almacenada en cualquier base de datos comercial, de servicios o de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, que permita establecer de manera integral e histórica, el comportamiento del Titular de Datos Personales ya sea como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole, así como listas y bases de datos nacionales e internacionales para la prevención de actividades ilícitas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- h) Reportar a la asociación bancaria, centrales de riesgo crediticio y entidades financieras sobre información financiera y comercial, en los términos de la Ley 1266 de 2008 o cualquiera que la modifique, complemente o sustituya.
- i) Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por el Titular de Datos Personales en una o varias bases de datos, en el formato que Corona estime más conveniente.
- j) Solicitar al Titular de Datos Personales la actualización de sus Datos Personales.
- k) Respecto de los Datos Personales de empleados o aspirantes a ser empleados de Corona, serán tratados para: (1) Dar cumplimiento a las normas aplicables; (2) Cumplir las órdenes o requerimientos de las autoridades; (3) Desarrollar políticas laborales, organizacionales, comerciales, de mercadeo y salud ocupacional, así como ofrecer beneficios a los empleados y a sus familiares, y gestión de salud ocupacional; y (4) Gestión de procesos internos como por ejemplo: procesos disciplinarios, investigaciones y conflictos de intereses, y gestión de relaciones sindicales.
- l) Salvaguardar la seguridad física de las personas, bienes o instalaciones de Corona, lo cual comprende los Datos Personales (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad en las instalaciones de Corona, (ii) tomados de los documentos que suministre el Titular de Datos Personales al personal de seguridad, y/o (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de Corona.
- m) Cualquier otra finalidad que se informe de manera oportuna a los Titulares de Datos Personales previo a la recolección respectiva de sus datos, siempre dando cumplimiento a las leyes aplicables y a esta Política.

En todo caso, la finalidad del Tratamiento de Datos Personales será informada previamente a su recolección al momento de solicitar la correspondiente Autorización del Titular de Datos Personales, salvo los eventos en los cuales no se requiera de la misma de acuerdo con lo establecido en la Ley.

El Responsable y/o el Encargado del Tratamiento de Datos Personales hará uso de los datos única y exclusivamente para la finalidad que le ha sido informada al Titular de Datos Personales. Por ningún motivo se podrá utilizar medios engañosos o fraudulentos para realizar Tratamiento de Datos Personales.

4. AUTORIZACIÓN

El Tratamiento de Datos Personales realizado por Corona, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular. Corona, en su condición de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, dispondrá de los mecanismos necesarios para obtener la autorización del Titular, sus causahabientes o representantes legitimados.

La autorización podrá darse por medio de un documento físico, electrónico o cualquier otro mecanismo que permita garantizar su posterior consulta, y que pueda demostrarse, de manera inequívoca, que el Titular de los Datos Personales: a) autorizó el tratamiento, y b) conoce y acepta que Corona recogerá y utilizará la información para los fines que le han sido informados.

En virtud de lo anterior, la autorización solicitada deberá incluir:

- a) El Responsable del Tratamiento y qué datos se recopilan;
- b) La finalidad del Tratamiento de los datos;
- c) Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los Datos Personales suministrados por el Titular;
- d) Si se recopilan Datos Sensibles, se debe informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento;
- e) Los canales de atención dispuestos por el Responsable para que el Titular de Datos Personales pueda ejercer sus derechos.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TITULARES

El Titular de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar pruebas de la autorización otorgada a Corona para el Tratamiento de Datos Personales salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento en la ley aplicable.
- c. Revocar la autorización para el Tratamiento de datos personales y/o solicitar la supresión del dato cuando no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- d. Autorizar o no el Tratamiento de Datos Sensibles.
- e. Ser informado por Corona, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- f. Presentar consultas ante el Responsable o Encargado del Tratamiento, conforme a lo establecido en el numeral 8 de la presente Política.
- g. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o el Encargado del Tratamiento, según el Artículo 16 de la Ley 1581.

- h. Acceder de manera gratuita a los Datos Personales que son objeto de Tratamiento.
- i. Cualquier otro derecho establecido en esta Política o en la ley aplicable.

El Titular de los Datos Personales debe mantener actualizada su información y garantizar, en todo momento, su veracidad y que la misma es completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Corona no se hará responsable, en ningún caso, por cualquier tipo de responsabilidad derivada por la inexactitud de la información suministrada por el Titular.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Corona adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Dichas medidas responderán a los requerimientos mínimos hechos por la legislación vigente y periódicamente se evaluará su efectividad.

7. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Dependiendo de cada caso en particular, las siguientes compañías podrán ser Responsables del tratamiento de Datos Personales que recolecten a través del desarrollo de su actividad comercial y les es aplicable la presente Política:

Nombre	Dirección y Domicilio	Teléfono	Correo electrónico para notificaciones judiciales
Almacenes Corona S.A.S.	AV Calle 26 No 86-85, Bogotá DC.	6014279300	acnotificaciones@corona.com.co
Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S.	Calle 100 No 8ª-55 torre C piso 9, Bogotá DC.	6016446500	ccnotificaciones@corona.com.co
Corlanc S.A.S.	Cra 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta Antioquia	6043058200 6043787800	clancnotificaciones@corona.com.co
Corona Industrial S.A.S.	Calle 100 No 8ª-55 torre C piso 9, Bogotá DC.	6016446500	cinotificaciones@corona.com.co
Despachadora Internacional de Colombia S.A.S.	Carretera Briceño – Sopó, Km 2	6016446500	dicnotificaciones@corona.com.co
Electroporcelana Gamma S.A.S.	Cra 49 No. 67 Sur 680, Sabaneta Antioquia	6043058000	gmnotificaciones@corona.com.co
Empresa de Refractarios Colombianos - Erecos S.A.S	Cra 49 No. 67 Sur 680 Sabaneta Antioquia	6043058000	ernotificaciones@corona.com.co
Locería Colombiana S.A.S.	Cra 54 No. 129 Sur 51, Caldas Antioquia	6043788400 6043787800	lcnotificacionesac@corona.com.co
Minerales Industriales S.A.	Cra 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta Antioquia	6043058200 6043787800	minotificacionesac@corona.com.co

Suministros de Colombia S.A.S.	Cra 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta Antioquia	6043058200 6043787800	smnotificacionesac@corona.com.co
Insumos y Agregados de Colombia S.A.S.	Cra 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta Antioquia	6043058200 6043787800	notificaciones@alio.com.co
Empresa Colombiana de Cementos S.A.S.	Cra 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta Antioquia	6043058200	notificaciones@alio.com.co
Concretos Alión S.A.S.	Cra 48 No. 72 Sur 01, Sabaneta Antioquia	6043058200	notificaciones@alio.com.co
Agromil S.A.S.	Cra 49 No. 67 Sur 680, Sabaneta Antioquia	6043058200 6043787800	agnotificaciones@corona.com.co

Cada compañía podrá ser Responsable de la recolección y/o del Tratamiento de Datos Personales, conservará la Autorización y demás registros almacenados, impidiendo que se deterioren, pierdan, alteren o se usen sin autorización o para fines no autorizados por el Titular.

La tabla anterior incluye un listado meramente enunciativo el cual podrá cambiar a medida que se incluyan o excluyan sociedades que sean subordinadas de Corona.

CANAL DE CONTACTO PARA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE CONSULTA O RECLAMO:

Los Titulares de Datos Personales podrán ejercer su derecho a presentar solicitudes de consulta o reclamo, corrección, actualización o supresión de los Datos Personales, revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los mismos, así como presentar cualquier otro reclamo y/o petición cuando consideren que se está presentando alguna vulneración frente al régimen general de protección de datos personales de acuerdo con la ley y los lineamientos consignados en esta Política, a través del correo electrónico misdatos@corona.com.co.

8. RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El responsable de garantizar la respuesta oportuna a las solicitudes de consulta o reclamo es el Oficial de Protección de Datos Personales, a través del canal definido en el numeral 7 del Capítulo V de esta Política, es decir, el correo electrónico misdatos@corona.com.co.

El Titular de Datos Personales podrá ejercer ante el Oficial de Protección de Datos Personales sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos y revocar la autorización.

8.1 Consulta

Los Titulares de los Datos Personales o sus causahabientes podrán, en cualquier momento, consultar la información personal que repose en las Bases de Datos de Corona. Igualmente,

podrán solicitar la demostración de la existencia de su autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

- **Término para la Atención de Consulta**

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la solicitud de consulta debe ser atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8.2 Reclamos

Los Titulares de los Datos Personales o sus causahabientes, podrán solicitar la corrección, actualización, rectificación o la supresión total o parcial de datos, la revocatoria de la Autorización de acuerdo con la normatividad vigente, así como cualquier otro reclamo cuando consideren que se está presentando alguna vulneración frente al régimen general de protección de datos personales.

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la siguiente información:

- a) Identificación del Titular o sus causahabientes o representantes, según corresponda;
- b) Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo;
- c) Indicar si se trata de una solicitud de corrección, actualización, rectificación o de supresión total o parcial de datos, la revocatoria de la Autorización, así como cualquier otro reclamo cuando se considere que se está presentando alguna vulneración frente al régimen general de protección de datos personales;
- d) La dirección para notificaciones;
- e) Cualquier otro documento que se quiera hacer valer.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 1377, el Titular de los Datos Personales o causahabiente sólo podrá elevar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o el Encargado del Tratamiento.

Cuando se reciba un reclamo por parte del Titular de Datos Personales relativo a inconsistencias en la información, o que el dato se encuentre en discusión por parte del mismo, el Responsable del Tratamiento, y cuando en su nombre actúe, el Encargado del Tratamiento, debe suspender el uso del mismo, durante un tiempo no menor a la fecha de finalización del trámite. Para esto, el Gestor de Datos responsable de la base de datos, debe asegurar que exista un registro donde se consignen las siguientes notas: **"reclamo en trámite"** o **"información en discusión judicial"** según el estado de trámite en el que se encuentre la reclamación.

- **Término para la atención de Reclamos relativos a Datos Personales:**

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cuando se reciba una solicitud de reclamo por parte del Titular de Datos Personales, el Oficial de Protección de Datos Personales procederá a revisar si esta contiene la información suficiente para ser atendida, y, en el caso que el reclamo resulte incompleto, se requerirá al Titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida se entenderá que ha desistido del reclamo.

Igualmente, la Ley indica que el término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9. ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA POLÍTICA Y MODIFICACIONES

La presente política aplica desde la fecha establecida en el encabezado.

Esta política podrá ser modificada en cualquier momento y de forma unilateral por parte de Corona. Cualquier cambio sustancial de esta política se comunicará de forma oportuna a los Titulares de Datos Personales a través del sitio web www.corona.co y/o de los demás sitios web de Corona y/o de los medios habituales de contacto con estos.

10. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos de Corona estarán vigentes por el tiempo razonable y necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento y siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente que regule la materia.

11. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

Se debe llevar a cabo el proceso de registro de las Bases de Datos actuales ante la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la herramienta puesta a disposición por esta autoridad, así como el mantenimiento o actualización del mismo dentro de los términos establecidos en la ley colombiana, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Creación de Bases de Datos.
- b) Reclamos presentados por el Titular de Datos Personales.
- c) Incidentes de Seguridad.
- d) Cambios sustanciales en la Base de Datos (Finalidad, Encargado de Tratamiento, Canales de Atención al Titular, Clasificación o tipos de datos almacenados, Medidas de Seguridad, Política de Tratamiento, Transferencia y/o transmisión internacional de datos personales).
- e) Cambios no sustanciales en la Base de Datos.

12. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de presentarse incidentes de seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, éstos se gestionarán con base en lo establecido en la Ley, particularmente en los Artículos 17 (literal n) y 18 (literal k) de la Ley 1581 de 2012 los cuales disponen que tanto el Responsable como el Encargado del Tratamiento informarán a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares de Datos Personales .

Los incidentes de seguridad deberán reportarse a la autoridad de protección de datos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento de la persona o el área encargada de atenderlos.

En el evento en el que se presente un incidente de seguridad se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Para la Gestión de Incidentes de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, de presentarse un incidente de seguridad se seguirán los siguientes pasos, los cuales deberán realizarse simultáneamente:

1. Contener el incidente de seguridad y hacer una evaluación preliminar.
2. Evaluar los riesgos e impactos asociados con el incidente de seguridad.
3. Identificar los daños para las personas, organizaciones y público en general.
4. Notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término antes indicado.
5. En el evento en el que se decida comunicar a los Titulares de Datos Personales la ocurrencia de un incidente de seguridad, deberá considerarse lo siguiente: (i) ¿cuándo comunicar?, (ii) ¿cómo comunicar?, (iii) ¿quién debe comunicar? y (iv) ¿qué debe incluirse en la comunicación?
6. Prevenir futuros incidentes de seguridad en Datos Personales.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los procedimientos internos que Corona haya definido para la atención de incidentes de seguridad.

13. LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En el evento en que se pretenda desarrollar, probar, monitorear o implementar Sistemas de Inteligencia Artificial ("Sistemas de IA"), se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. El tratamiento se debe hacer teniendo en cuenta los siguientes criterios rectores:
 - a) **Idóneo:** que permita alcanzar el objetivo propuesto.
 - b) **Necesario:** que no exista un tratamiento que impacte menos la protección de datos personales y que sea igual de eficaz para conseguir el objetivo del Sistema de IA.
 - c) **Razonable:** que cumpla finalidades legítimas.
2. **Prevención:** En el evento en que no haya certeza de potenciales daños que pueda generar el tratamiento de datos personales en Sistemas de IA, deberá abstenerse de tratarlos. En todo caso, de ser estrictamente necesario su tratamiento, antes de realizarlo se deben tomar medidas preventivas para proteger los derechos de los titulares.

3. **Identificación y mitigación de riesgos:** Contar con sistemas de administración para identificar, medir, controlar y monitorear riesgos asociados al tratamiento de datos en Sistemas de IA.
4. **Estudio de impacto de privacidad:** Previo al diseño y desarrollo de la IA, y en la medida en que sea probable que los productos realizados a través de dichas técnicas impliquen un alto riesgo de afectación a los titulares de los datos, será necesario efectuar y documentar un estudio de impacto de privacidad que contenga como mínimo:
 - a) Una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales.
 - b) Una evaluación de los riesgos que contenga al menos la identificación y clasificación de los mismos.
 - c) Las medidas para evitar la materialización de los riesgos identificados, como medidas de seguridad, diseño de software y similares que garanticen la protección de datos personales.
5. **Características de los datos personales:** Los datos personales tratados en Sistemas de IA deben ser veraces, completos, comprensibles, exactos, actualizados y comprobables.
6. **Privacidad en el diseño y por defecto de la IA:** Se tiene que incorporar la privacidad desde el diseño y por defecto en los Sistemas de IA procurando la anonimización de los datos personales tratados.
7. **Derecho a la información:** Se deberá garantizar en todo momento a los titulares la posibilidad de solicitar información sobre el tratamiento de sus datos personales.
8. **Medidas de seguridad:** Se debe adoptar medidas auditable para garantizar la seguridad de los datos personales en Sistemas de IA dirigidas a evitar:
 - a) El acceso indebido o no autorizado a los datos.
 - b) La manipulación de la información.
 - c) La destrucción de la información.
 - d) El uso indebido o no autorizado de la información.
 - e) Que se circule la información a personas no autorizadas.
9. **Prohibición de tratamiento de datos accesibles al público:** En ningún caso se tratarán datos personales de libre acceso al público, como por ejemplo los que se encuentran en Internet, sin la autorización previa, expresa e informada del titular.
10. **Protección de los derechos de los titulares de datos personales:** El tratamiento que se realice en Sistemas de IA debe prever estrategias pertinentes, eficientes y demostrables para garantizar el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información.

VI. ANEXOS

A través de los siguientes enlaces se puede acceder a los documentos relacionados:

[LEG-PC-42-01 Manual de Tratamiento de Datos Personales](#)
[GRC-PC-23 Política de Seguridad de la Información](#)

[GRC-PC-29 Política de Seguridad de la Información – Gestión Documental](#)
[GRC-PC-69 Política de Seguridad de la Información para Terceros](#)
[GRC-PC-70 Política de Seguridad Física de la Información y Equipos](#)
[GRC-PC-71 Política de Seguridad para el Área de Tecnologías de Información](#)

Consideración General:

Las áreas o gerencias dueñas de cada proceso son responsables por asegurar la aplicación de las políticas corporativas respectivas. Audilimited, en su rol de auditoría interna tiene bajo su responsabilidad verificar el cumplimiento de las mismas, de acuerdo a su plan de auditoria anual y reportar el resultado de sus evaluaciones en sus informes de auditoría tanto a la gerencia como al comité de auditoría correspondiente.